| MUNICIPALIDAD DE CAPIATA | ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 24488 | O.C. Institucional Nº 24488 |
|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nivel de Entidad: | 30 - MUNICIPALIDADES | Fecha de Emisión : | 14/04/2023 |
| Entidad: | MUNICIPALIDAD DE CAPIATA | | |
| Unidad Compradora (Código SICP) | 1163 | | |
| ID del Llamado: 415829 | Tipo de Procedimiento: | | CONTRATACION DIRECTA Nº 72/2022 |

Descripción del Llamado: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA MINICARGADORA CAT 236D "BOBCAT"

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proveedor: | OLEO HIDRAULICA S.A. | RUC: | 80029049-6 |

La presente orden tiene por objeto autorizar la realizacion de los trabajos de MANTENIMIENTO , que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

| N° ORDEN | N° de ÍTEM / LOTE | DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | PROCEDENCIA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.1 | 1.1 | Filtro de Aceite Motor | UNIDAD | EVENTO | NACIONAL | 1 | 300.000 | 300.000 |
| 1.4 | 1.4 | Filtro de Aire Motor Primario | UNIDAD | EVENTO | NACIONAL | 1 | 650.000 | 650.000 |
| 1.7 | 1.7 | Aceite Motor | UNIDAD | EVENTO | NACIONAL | 80 | 50.000 | 4.000.000 |
| 2.21 | 2.21 | Puntera para cucharón | UNIDAD | EVENTO | NACIONAL | 1 | 500.000 | 500.000 |
| 3.3 | 3.3 | Servicio de Traslado por Kilometro | UNIDAD | EVENTO | NACIONAL | 13 | 5.000 | 65.000 |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | TOTAL | | 5.515.000 |

SON GUARANÍES: CINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL.-

| | | |
|---|---|---|
| VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 14/04/2023 | Hasta: 16/05/2023 |

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DIAS POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE SERVICIOS

LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: EN LA CIUDAD DE CAPIATA, RUTA 2 KM. 20, EN EL LUGAR DENOMINADO MERCADO MUNICIPAL

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Anticipo: | *[SI/NO]* | Porcentaje: | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo. |

La administración del contrato estará a cargo de: ARQ. JOEL FRANCISCO BENITEZ COLMAN

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _10_% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

| Año | Tipo | Programa | S. Prog. | Proyecto | S.O.G | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2023 | 2 | 2 | 1 | 0 | 243 | 30 | 11 | 11 | 5.515.000 |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | Total: | | | 5.515.000 |

| | | |
|---|---|---|
| OHSA Óleo Hidráulica S.A. | 15/04/2023 | |
| FIRMA PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD |

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Intendencia Municipal

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.